
This is the **published version** of the bachelor thesis:

Fernández Serrano, Irene; Gallego, Ángel J.; Rodríguez, Yolanda. El subjuntivo como concordancia modal : nueva propuesta gramatical y bases teóricas para su aplicación didáctica. 2016. 36 pag. (836 Grau en Estudis d'Anglès i Espanyol)

This version is available at <https://ddd.uab.cat/record/166551>

under the terms of the  license

El subjuntivo como concordancia modal

**Nueva propuesta gramatical y bases teóricas
para su aplicación didáctica**

Irene Fernández Serrano

Tutores: Ángel J. Gallego y Yolanda Rodríguez

Grado de Estudios de Inglés y Español

Curso 2015/2016



**Universitat Autònoma
de Barcelona**

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	1
2.1. El subjuntivo: expresión de la modalidad.....	5
2.1.1. La modalidad	5
2.1.2 El modo	7
2.1.3. Epifenómeno.....	8
2.2. Propiedades sintácticas	9
2.2.1. Niveles de subordinación	9
2.2.2. Selección del subjuntivo.....	11
3. EL SUBJUNTIVO COMO CONCORDANCIA MODAL.....	12
3.1. La hipótesis del modal tácito	13
3.2. La hipótesis de la concordancia modal.....	15
4. BASES PARA LA APLICACIÓN DIDÁCTICA.....	18
4.1.Revisión de la <i>Gramática Básica</i>	18
4.2.Aspectos formales aplicables a la explicación didáctica	20
4.2.1. El subjuntivo: modo dependiente	22
4.2.2. La agramaticalidad	23
5. PROBLEMAS Y PREGUNTAS PENDIENTES	25
6. CONCLUSIONES	26
REFERENCIAS	28
ANEXO I.....	31
ANEXO II	32

1. INTRODUCCIÓN

Uno de los fenómenos más discutidos de la lengua española, y quizás de las lenguas romances, son los modos verbales y, especialmente, el modo subjuntivo. Se han propuesto teorías muy diferentes desde prácticamente todos los ámbitos de estudio de la lengua: sintaxis (Uriagereka 2015), pragmática (Travis 2003), semántica (Laca 2010), etc.¹. Pese a ello, como se apunta en Bosque (1990: 7), “conviene recordar que los temas más estudiados no son siempre los más comprendidos”: este es, precisamente, el caso del subjuntivo. No cabe duda de que, ante la falta de una teoría unificada sobre el subjuntivo, resulta extremadamente complicado elaborar propuestas didácticas eficaces orientadas a la enseñanza de este fenómeno gramatical a aprendices de Español como Lengua Extranjera / L2 (ELE, de aquí en adelante). Así las cosas, para los estudiantes de ELE, el subjuntivo se convierte en un auténtico rompecabezas: se trata de una parte de la gramática del español difícil de entender y, por consiguiente, casi imposible de aprender.

A la luz de los hechos expuestos en el párrafo anterior, surgen varias preguntas como cuáles son las dificultades que plantea el subjuntivo para que no haya sido posible establecer una teoría satisfactoria, si existe un valor en otras lenguas equivalente al subjuntivo en español, en qué medida determina la L1 de los estudiantes de ELE el aprendizaje del subjuntivo o cómo debería explicarse el subjuntivo a los aprendices de ELE. Estas incógnitas han sido la base para establecer el doble objetivo de este trabajo:

1. Proponer una propuesta gramatical unificada para el subjuntivo.
2. Sentar las bases para su posible aplicación didáctica.

El trabajo se organiza de la siguiente manera: en el próximo apartado, ofreceremos un estado de la cuestión básico centrado en las nociones que nos parecen esenciales para el desarrollo de nuestra hipótesis; los apartados tercero y cuarto corresponden, respectivamente, al desarrollo de los dos objetivos recién indicados. Antes de continuar, nos parece necesario establecer algunas delimitaciones pertinentes a estos objetivos, pues son demasiado amplios para contemplarlos en su totalidad en un estudio de estas características.

¹ Ofrecemos solo un ejemplo de cada. En Bosque (2012) se puede consultar una lista de referencias más completa.

En primer lugar, nos gustaría avanzar que llevaremos a cabo una aproximación de carácter sintáctico que parte de los siguientes supuestos:

- (1) El subjuntivo “no constituye un objeto sintáctico uniforme, ni entre lenguas ni entre la misma lengua”, por lo que ha de ser tratado como un *epifenómeno* que engloba fenómenos distintos de una misma lengua

[tomado de Quer 2005: 661, trad. mía]

- (2) Existen tres contextos básicos de aparición del subjuntivo (Bosque 2012):

- a. Bajo el alcance de un núcleo léxico o funcional específico.
- b. Bajo el alcance de un operador de modalidad o polaridad.
- c. En oraciones matrices.

[tomado de Bosque 2012: 374, trad. en Uriagereka 2015: 269]

- (3) El *modo* subjuntivo es la manifestación de diferentes tipos de *modalidad* (Ridruejo 1999, Bosque 2012), que podría englobarse bajo el término *irrealis* (Uriagereka 2015, Thieroff 2010), pero no es el único mecanismo de la lengua que aporta este valor; de ahí que podamos relacionar la morfología del subjuntivo con la función de los auxiliares modales (RAE-ASALE 2010 §1.7.2a) y algunos adverbios y adjetivos (Ridruejo 1999).

Al asumir (1), nuestra meta es describir uno de los diferentes fenómenos que pueden haber estado ocultos bajo la etiqueta globalizadora de *subjuntivo*, una etiqueta que se refiere, en todo caso, a la manifestación morfológica de ese conjunto de fenómenos. Para ello nos centraremos en el estudio del contexto (2a); es decir, nos ocuparemos única y exclusivamente del subjuntivo en oraciones subordinadas y, en concreto, en oraciones subordinadas sustantivas.

De manera paralela, nos basaremos en (3) para explorar la idea de que la morfología flexiva del subjuntivo puede tratarse como una marca de modalidad implícita, que sí que se encuentra explícita en otras formas que marcan la modalidad como son los verbos modales. En (4) ilustramos esta idea mediante el inglés, lengua de morfología verbal pobre en la que los verbos modales son partículas gramaticalizadas que sirven para expresar ciertas informaciones que, en español, pueden expresarse mediante estrategias flexivas.

- (4) a. Mary {**will/would** sing}
b. María {cantará/cantaría}

Nótese además que, en muchas ocasiones, los usos gramaticalizados de tales verbos pueden corresponderse con el subjuntivo en español. Tenemos un ejemplo de ello en (5):

- (5) a. **May** the Force be with you
b. Que la Fuerza te acompañe

Asumiendo este enfoque, presentado en (3), estudiaremos la hipótesis de que la morfología del subjuntivo se puede tratar, para los escenarios de (2a), como un modal tácito (mecanismo similar a las perifrasis verbales), idea que ya ha sido contemplada por diferentes autores (cf. Uriagereka 2015). De manera interesante, Bosque (2012) trata la “asociación de la flexión de subjuntivo con los verbos modales” (381, trad. mía) como solución sintáctica a los casos de alternancia de modo en los contextos de (2a) y en el Manual de la *Nueva Gramática de la Lengua Española*² (RAE-ASALE 2010) se habla de un “auxiliar modal encubierto” en las relativas con valor final (§25.4.2i). En estos trabajos se señalan argumentos a favor de esta hipótesis, pero no se encuentra un desarrollo pleno que permita constatar su validez. Ese es, precisamente, uno de los propósitos de estas páginas.

Por otro lado, para sentar las bases de una posible aplicación didáctica de nuestra propuesta teórica sobre el subjuntivo, revisaremos cómo se trata el subjuntivo en los estudios y en los materiales orientados a la enseñanza de ELE. El objetivo último de la revisión que pretendemos llevar a cabo no es otro que el de discutir qué contenidos son aprovechables y qué mejoras podría aportar nuestra propuesta para la enseñanza a estudiantes de ELE de aquellos usos del subjuntivo en oraciones subordinadas que puedan ser explicados mediante nuestra hipótesis.

Nuestro manual de referencia será, a tal efecto, la *Gramática básica del estudiante de español* (Alonso et al. 2005), pues se trata de una de las pocas obras actuales que aportan una visión global y sistematizada de todos los aspectos gramaticales del español para estudiantes de ELE. Este manual se inscribe dentro del *enfoque comunicativo* de enseñanza de lenguas extranjeras, el método con mayor profusión en ELE en la actualidad, tanto en producción de materiales como en formación de profesorado. La

² De ahora en adelante me referiré a ella como *NGLE* o *MNGLE* para el manual.

teoría lingüística de la que parte este enfoque considera el lenguaje “como un sistema de comunicación” y por ello se centra “en la función que cumple este en las relaciones interpersonales y en su relación con otros sistemas de comunicación no lingüísticos” (Brucart 2014: 24). En consonancia con este postulado, la enseñanza de la lengua se debe estructurar “en torno a las necesidades comunicativas de los hablantes”, propuesta hecha en 1972 por Wilkins, considerando necesario establecer unas *categorías funcionales*, basadas en los *actos de habla* de Austin y Searle, tales como “pedir”, “informar”, “negar”, etc. (Gutiérrez 1994: 20).

Esta concepción de la lengua contrasta con la adoptada por las teorías de corte formal, como el generativismo. Para estas últimas, “las lenguas responden a una *gramática universal* [GU] y se rigen por una serie de leyes de productividad [...] que son esencialmente idénticas en todos los idiomas” (Lozano 2007: 13, énfasis mío), es decir, se destaca la naturaleza biológica del lenguaje y el objetivo es conocer los principios formales por los que este se rige para llegar a su uso (Brucart 2014: 24).

Nos parece que ambas teorías pueden ser complementarias y trataremos de plantear cómo algunas nociones gramaticales de base más formal pueden clarificar ciertos aspectos de las explicaciones en las gramáticas de ELE. En el caso del subjuntivo, nos parece particularmente útil postular la existencia de una base de conocimiento común a todos los hablantes (una GU). Dicho con otras palabras, ya que entendemos la modalidad como un elemento común a todas las lenguas, supondremos que lo más eficiente sería “activar” este mecanismo (que cada alumno ya tiene adquirido en su L1) para aprender el funcionamiento del subjuntivo en español.

2. ESTADO DE LA CUESTIÓN

2.1. El subjuntivo: expresión de la modalidad

El subjuntivo constituye, junto con el indicativo y el imperativo, uno de los tres modos contemplados tradicionalmente para la clasificación de la flexión verbal en español. El *modo* puede entenderse como una de las manifestaciones de la *modalidad* (*NGLE*§25.1c), una categoría, por tanto, más amplia. Ambas nociones son de interpretación más compleja que otros elementos de la lengua y que el resto de rasgos flexivos (persona, número, tiempo, aspecto) (*NGLE*§25.1a, b). En este apartado veremos en qué consisten y qué problemas presentan y, en relación con esto, por qué creemos que el subjuntivo no debería estudiarse como un fenómeno unitario.

2.1.1. La modalidad

El estudio de la modalidad ha suscitado mucho interés por ser una noción universal a todas las lenguas (cf. Palmer 2001, Rothstein y Thieroff 2010, Kratzer 2012) que “refleja la actitud del hablante hacia un contenido proposicional, concretamente las diferentes formas en las cuales las afirmaciones son interpretadas bajo la influencia de un contexto semántico, sea hipotético o real” (Bosque 2012: 373, trad. mía). Ridruejo (1999: 3214) habla de dos grandes tipos de modalidades, que consideraremos para nuestro análisis:

- (7) a. **Modalidad epistémica:** “se presenta vinculada a las nociones de conocimiento y creencia, se define como la expresión del grado de compromiso que el hablante asume con respecto a la verdad de la proposición contenida en un enunciado”.
- b. **Modalidad deónica:** “supone una formulación de estas condiciones como pertenecientes a un sistema normativo en el que actúa bien el agente de la proposición, o bien directamente el hablante”.

Dentro de esta última, consideramos útil la subdivisión que aplica Palmer (2001):

- (7') a. Predicados **directivos:** “con los que se pretende que otros hagan algo”³.
- b. Predicados **volitivos o desiderativos:** para expresar deseos.

Como hemos dicho, el modo es solo una de las formas de expresión de la modalidad, pues, como indicamos en (3), se trata de una noción *transcategorial*. Ambas modalidades reciben su expresión mediante recursos lingüísticos muy diferentes, en español, “la entonación, la sintaxis, la variación del modo verbal, para la modalidad deónica;

³ Searle (1983) en Palmer (2001), traducción mía.

adverbios, adjetivos, verbos modales y también variación en el modo del verbo, para la modalidad epistémica” (Ridruejo 1999: 3214), como ejemplificamos en (8):

- (8) a. Debes venir
- b. ¡Ven!
- c. Es necesario que vengas
- d. Tu madre dice que vengas

Otras lenguas utilizan los mismos recursos que el español y/u otros. Las más similares son, por motivos evidentes, las lenguas romances, las cuales presentan morfología flexiva para el subjuntivo, como vemos en datos del francés (9a) y del italiano (9b). Ya avanzamos en (4) y (5) que el inglés (10a), al igual que otras lenguas germánicas como el alemán (10b), suelen expresar estos valores mediante partículas gramaticalizadas; otras lenguas lo hacen a través del complementante, ya sea directamente con un nexo subordinante específico, como en el caso del griego (11a), o con una partícula modal adjunta al nexo, como en ruso (11b).

- (9) a. Il exige [que tu partes maintenant] (francés)
élexigir-IND-3.sg que tú marcharse-SUB-2.sg ahora
'Exige que te marches ahora'
- b. È necessario [che A. parta] (italiano)
ser-IND-3.sg necesario que A. marcharse-SUB-3.sg
'Es necesario que A. se marche'

[Tomados de Thieroff 2010: 16]

- (10) a. He says [that you **should** come] (inglés)
él decir-IND-3.sg que tú AUX venir
- b. Er sagt [dass du kommen **musst**] (alemán)
él decir-IND-3.sg que tú venir AUX
'Dice que vengas'

- (11) a. θéļun [**na** paretiθí] (griego)
querer.3pl SUB dimitir.3sg
'Quieren que dimita'
- b. Ja zhelaju [cto-**by** ona ushla] (ruso)
yo desear.IND.1sg que-BY ella va.PST
'Deseo que ella vaya'

[Tomados de Quer 2005: 661]

Se ha observado un fenómeno parecido a los de (11) para el inglés (11'a) y en variedades dialectales del español (11'b):

- (11') a. I don't want [for Trump to be elected] (inglés)
yo NEG querer-IND-1.sg para Trump ser elegido
'No quiero que Trump sea elegido'
- b. Mi mamá me dijo [para regresar temprano] (Español de Venezuela)
[tomados de Fábregas y Gallego 2016]

2.1.2 *El modo*

El análisis tradicional del modo entiende esta categoría como una información flexiva asociada al verbo, pero no siempre hay una distinción clara entre sus variedades. En español se considera que existen tres: indicativo, subjuntivo e imperativo. Como señala Ridruejo, este último es el más fácil de discriminar pues está especializado en expresar "la modalidad deontica apelativa de mandato" (1999: 3215) y así "otorga fuerza *ilocutiva* o *elocutiva* a los enunciados" (NGLE§25.1e). Sin embargo, como hemos visto en (8), dicha función no es exclusiva de este modo que, además, está formado en muchos casos por formas que provienen de los paradigmas del indicativo⁴ (*Por favor, canta*) o del subjuntivo (*Por favor, canten*) (Bosque 2012: 374).

La frontera entre los otros dos modos es aún más difusa y por ello ha habido muchas propuestas para establecer una distinción semántica unívoca entre ellos. El indicativo se presenta como el modo utilizado "por defecto" (Bosque 2012: 374) y se tiende a estudiar el subjuntivo como una forma opuesta a este. En (12) exponemos una selección de algunas propuestas tradicionales de entender la oposición indicativo – subjuntivo:

- (12) a. realidad/no-realidad (Alarcos Llorach 1994);
b. certidumbre/incertidumbre (Badía Margarit 1954);
c. información/no-information (Matte Bon 1995);
d. aserción/no aserción (Ridruejo 1999);
e. declaración/no-declaración (Ruiz Campillo 2004).

Otra prueba que pone en duda la eficacia de esta clasificación es la comparación con el sistema modal de otras lenguas. Thieroff (2010) explica como el *condicional* ha sido

⁴ A este debate se le suman otras dificultades, en las que no entraremos, como es el uso modalizado de algunos tiempos del indicativo como el futuro o el condicional (Ridruejo 1999).

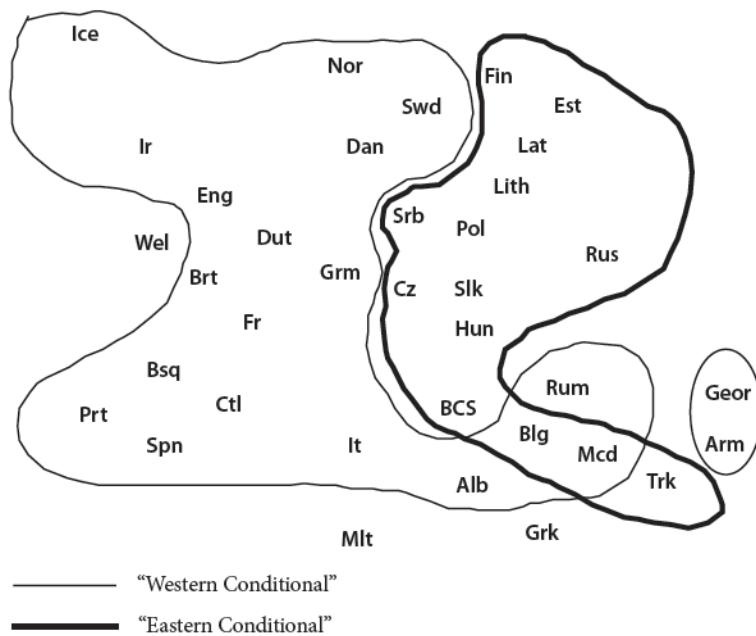


Fig. 1 Mapa de las lenguas de Europa: condicional “oriental” y “occidental”

[tomado de Thieroff 2010: 14]

considerado por la tradición de las lenguas de Europa occidental un tiempo dentro del paradigma del indicativo, mientras que, en las lenguas de Europa oriental, este se ha tratado como un modo independiente (fig. 1). Dicho autor llega a la conclusión de que ambas nociones son equivalentes, el *modo subjuntivo occidental* equivale al *modo condicional oriental*. Por tanto, para Thieroff (2010) el modo es un valor universal, cuyo estudio presenta un problema metodológico por las distintas nomenclaturas o etiquetajes que ha recibido según la tradición de estudio propia de cada lengua.

2.1.3. Epifenómeno

Visto lo anterior, consideramos, como expusimos en (1), que el subjuntivo puede concebirse como un *epifenómeno*: una etiqueta que recubriría diferentes aspectos gramaticales⁵. Resumimos aquí tres argumentos básicos para defender esta idea que se ha ido exponiendo en los apartados anteriores:

1. No es un elemento uniforme entre lenguas ni dentro de la misma lengua (cf. 8-11; Quer 2005);
 2. no se ha encontrado un significado unitario satisfactorio (cf. 12);

⁵ Algo semejante ocurre con otros elementos y construcciones gramaticales en español, como los valores del *se*, las oraciones comparativas (cf. Sáez y Sánchez López 2014) o la subordinación adverbial (cf. Brucart y Gallego 2009).

3. no hay otra morfología flexiva que manifieste tantos valores semánticos y tan diferentes (cf. §2.1; 12).

Por tanto, creemos que el estudio del subjuntivo debería enfocarse de forma que se distingan las diferentes manifestaciones del modo como objetos de análisis independientes. Por una parte, porque el tratamiento del modo como un solo conjunto hasta ahora no ha sido plenamente satisfactorio y, por otra parte, porque este enfoque aportaría ventajas como una mayor unificación y simplificación de las explicaciones tanto entre diferentes idiomas como dentro de nuestra propia lengua.

2.2. Propiedades sintácticas

Dedicamos esta sección a exponer el tipo de dependencia sintáctica que establece la oración subordinada de flexión subjuntiva con la oración principal, tanto a nivel estructural (§2.2.1.), como en relación con el predicado de la principal (§2.2.2.). Estas aclaraciones nos servirán como base para las hipótesis que presentaremos en el tercer apartado, pues la lectura modal es posible gracias a la transparencia de las cláusulas de subjuntivo y su estrecha relación con el predicado de la oración principal, como desarrollaremos en más detalle.

2.2.1. Niveles de subordinación

El subjuntivo se ha considerado el modo de la subordinación por excelencia, exceptuando los casos de (2c). Si consideramos el grado de dependencia sintáctica entre dos formas verbales, podemos establecer la siguiente tipología, que va desde una dependencia muy estrecha, representada por las perífrasis, hasta otra casi inexistente, que correspondería a los indicativos.

- (13) a. V [pro] [sc . . .] (indicativos)
- b. V [sc . . .] (subjuntivos)
- c. V [sc PRO . . .] (control)
- d. V [ST h . . .] (verbos de ascenso)
- e. V [sv V . . .] (perífrasis)

Uriagereka (2015) defiende que, más allá de la flexión de modo, existen diferencias sintácticas más profundas entre las cláusulas de indicativo/subjuntivo, siendo el primero un caso de parataxis (no hay verdadera subordinación) y el segundo de hipotaxis. En este

sentido las oraciones subjuntivas serían más “transparentes” que las indicativas, manifestando así características propias del *Marcado Excepcional de Caso* (MEC; cf. Lasnik 1999, 2000).

En primer lugar, las completivas en subjuntivo no presentan indicadores de fuerza ni fenómenos asociados a las cláusulas matrices, tales como movimiento *qu-* (27) y adverbios orientados al hablante (28).

- | | |
|---|------|
| (27) a. Se preguntaban [CP qué había encontrado Jasón t] | IND |
| b. *Deseaban [CP qué encontrase Jasón t] | SUBJ |
| | |
| (28) a. Sinceramente , sé [que Jasón <u>encontrará</u> el vellozino] | IND |
| b. Sé [que, sinceramente , Jasón <u>encontrará</u> el vellozino] | IND |
| c. Sinceramente , me gustaría [que Jasón <u>encontrara</u> el vellozino] | SUBJ |
| d. *Me gustaría [que, sinceramente , Jasón <u>encontrara</u> el vellozino] | SUBJ |

Estos datos, no solo describen características sintácticas, sino que están conectados directamente con la debilidad semántica (parasitaria) de los subjuntivos. Otras propiedades señalan una proyección débil del SC (cf. Uriagereka 2015). El ascenso de la negación en (29) muestra como en el caso del subjuntivo la negación asciende a la oración matriz (29b), mientras que en (29a) la negación no actúa sobre el acto de *desvariatar* de la subordinada, es decir, el dominio del indicativo es más “opaco”.

- | | |
|--|--|
| (29) a. Sancho no decía [CP que Don Quijote desvariaba]
(no equivalente a <i>Sancho decía que Don Quijote no desvariaba</i>) | |
| b. Sancho no quería [CP que Don Quijote desvariara]
(equivalente a <i>Sancho quería que Don Quijote no desvariara</i>) | |
- [tomado de Uriagereka 2015: 275]

En (30) vemos como, así mismo, el subjuntivo no admite la focalización.

- | | |
|---|--|
| (30) a. Juan dijo [CP que muchas cosas había visto h _{muchas cosas}] | |
| b. *Juan quería [CP que muchas cosas viera h _{muchas cosas}] | |
- [tomado de Torrego y Uriagereka 1992: 17]

Finalmente, solo los subjuntivos permiten la “obviación no local” o efecto de referencia disjunta (cf. Picallo 1985, 2015, Kempchinsky 1987, y referencias allí citadas)⁶.

⁶ Bosque (2012) señala que este efecto se cancela con la presencia de verbos modales y oraciones en pasiva.

- (31) a. El profesor explicó [CP que **pro_{i/j}** había leído la novela] IND
 b. El profesor quería [CP que **pro^{*}**_{i/j} leyera la novela] SUBJ

Esta concepción de las oraciones en subjuntivo como estructuras verdaderamente subordinadas no solo es consistente con el análisis de Bosque (2012), sino que además predice adecuadamente el comportamiento morfológico, sintáctico y semántico dependiente de este modo, un comportamiento análogo al de los indefinidos o las anáforas en el dominio nominal, tal y como se ha observado en la bibliografía; cf. Uriagereka 2015.

2.2.2. Selección del subjuntivo

Está ampliamente aceptado que la aparición del modo subjuntivo en la oración subordinada depende de otro elemento que lo selecciona que puede ser interno o externo a la oración en la que aparece (*NGLE* §25.2l). Bosque (1990) señala el concepto de *rección* como esencial para establecer las relaciones sintácticas y semánticas entre el núcleo de la oración principal y el modo del predicado verbal de la subordinada.

- (15) a. Deseando que vuelva
 b. El deseo de que vuelva
 c. Deseoso de que vuelva

[tomados de Bosque 1990: 19, subrayado mío]

Esto predice, como vemos en (15), que el inductor modal de la principal pueda pertenecer a diferentes categorías (verbal [15a], nominal [15b], adjetival [15c]). Esta estrecha relación tanto sintáctica como semántica entre el predicado principal y la flexión subjuntiva pone en duda las cuestiones tradicionales que otorgaban a la “actitud del hablante” la aparición del subjuntivo. Como señala Bosque (1990), si aceptamos esta noción, el predicado principal no tendría nada que ver con la flexión modal, sino que con cualquier predicado, el uso de un modo u otro en la subordinada sería optativo. Esta alternancia sí que es posible en algunos casos, que veremos más adelante, sin embargo, trataremos de defender que esta capacidad de elección no es tan libre como podría parecer y que en todo caso sigue muy estrechamente ligada a la naturaleza del predicado principal.

3. EL SUBJUNTIVO COMO CONCORDANCIA MODAL

Como ya hemos visto, tanto el subjuntivo como los auxiliares modales son diferentes expresiones de la modalidad (cf. §2.1; 8). Fruto de la estrecha relación que se ha observado entre ambos fenómenos, algunos autores han postulado la existencia de un modal tácito en forma de perifrasis verbal equivalente a la flexión modal⁷, como se observa en (16).

- (16) a. Canta
b. Cante = {M CANTAR}
c. M = {puede, debe, tiene que...}

Visto esto, cabría preguntarse por qué el español y otras lenguas necesitan el modo subjuntivo si ya cuentan con los verbos auxiliares modales para expresar la modalidad. Aunque no tenemos una solución definitiva para esta incógnita, consideraremos dos posibles hipótesis que acogen la existencia de este modal tácito (que llamaremos M).

- (17) Hipótesis 1 (base generación en V subordinado):

[V [. . . V-SUB . . .]]
(SUB = manifestación de M)

En (17) damos cuenta de estas teorías no desarrolladas que acabamos de comentar. M se genera directamente en la oración subordinada y se expresa mediante la morfología subjuntiva.

- (18) Hipótesis 2 (base generación en V matriz):

[{M+V} [. . . V-SUB . . .]]
(SUB = concordancia modal)

En el caso de (18) postulamos un *locus* de generación de M diferente. Aquí, M se genera en la oración principal, ligado a la modalidad del predicado. En esta versión, la morfología subjuntiva de la subordinada no sería más que un rasgo concordante con la modalidad del predicado principal.

En los siguientes apartados veremos que la hipótesis de (17) presenta dificultades que nos hacen dudar de su eficacia, por lo que nos decantaremos por la formulada en (18).

⁷ Uriagereka (2015) cita los trabajos de Hwang (1997) y Roberts (1985, 1993) que siguen las ideas ya apuntadas por Culicover (1976) y Emonds (1976). Como ya se comentó en la introducción también hay referencias a esta perifrasis oculta en RAE-ASALE (2009) y Bosque (2012).

3.1. La hipótesis del modal tácito

Encontramos argumentos a favor de la hipótesis formulada en (17) en los siguientes datos:

- (19) a. Le ordenaba que *{caminara / tenía que caminar}* más deprisa
b. Nos dijo que *{nos preparáramos / debíamos prepararnos}* para ir a la ciudad de La Serena

[tomados de *NGLE* §25.2c]

Se trata de casos en los que las perifrasis modales en indicativo alternan directamente con verbos flexionados en subjuntivo, lo que nos haría pensar que, efectivamente, esta flexión equivale a un modal implícito en dicha morfología. Bosque (2012) señala que esto se cumple también en los casos en los que ambos modos pueden ser seleccionados por el mismo predicado dando lugar a un cambio de significado:

- (20) a. El director dice [que la actriz **es** rubia]
b. El director dice [que la actriz **sea** rubia]
c. El director dice [que la actriz **debe ser** rubia]

[tomado de Bosque 2012: 381]

Existen tres soluciones para el caso de la alternancia de modo entre (20a) y (20b): una de ellas es léxica, lo que implica una recategorización del predicado matriz *decir* (es decir, homonimia o polisemia); otra discursiva, basada en una interpretación más general del contexto del discurso; y, finalmente, otra sintáctica. Bosque (2012) se decanta por esta última, la cual nosotros también creemos más rentable, ya que, según esta visión, (20c) sería el equivalente a (20b), igual que vimos en los ejemplos de (19) y explicaría por qué es posible coordinar dos subordinadas flexionadas en diferente modo (21a) y por qué la traducción al inglés del subjuntivo resulta en partículas modales (21b).

- (21) a. Me dijo [que **tenía** razón] y [que **esperara**]
b. S/he told me [that I **was** right] and [that I **had to** wait]

[tomado de Bosque 2012: 381]

Ridruejo (1999: 3240) ya se había referido a esta alternancia, rechazando de igual forma la visión léxica, pues “tal supuesta homonimia no existe con independencia de la construcción con uno u otro modo en la subordinada completiva, sino que es precisamente el modo verbal el que orienta el significado del verbo”. En resumidas cuentas, (20b) expresa mandato, a diferencia de (20a), que simplemente comunica un hecho, a través de la flexión en el modo subjuntivo que se trataría de un modal tácito.

Dicho esto, es importante señalar que este análisis sintáctico presenta algunos problemas para su aplicación al resto de contextos del subjuntivo. Son los siguientes:

1. Comportamiento diferente de los verbos de modalidad deóntica (19a) y los verbos ligeros (19b, 20).
2. Aparición de verbos auxiliares modales flexionados en subjuntivo.
3. Incertezza sobre qué modal es el que se encuentra oculto.

Consideremos cada problema. En primer lugar, parece que los datos de (20) son consistentes con el resto de verbos ligeros, mientras que la alternancia entre subjuntivo y perífrasis modal en indicativo (apuntada tanto por RAE-ASAILE 2010 como por Bosque 2012) no sucede en todos los casos con predicados deónticos. En algunos casos, la naturaleza semántica del verbo no acepta la aparición de un modal (22a) o resulta rara (22b), y en todo caso, cuando sí la acepta, el auxiliar aparece flexionado en subjuntivo y tampoco está clara su equivalencia semántica (23c):

- (22) a. Le recomienda que {**debe beber / beba*} mucha agua.
b. Les pedimos que nos {*?debían traer / trajeran*} regalos
c. Te exijo que lo hagas *¿=?* Te exijo que puedas hacerlo

En segundo lugar, la aparición de modales flexionados en subjuntivo es mucho más frecuente, pues, excepto en casos concretos como los de (19), lo esperamos para todos los predicados que seleccionan este modo en la subordinada. En cambio, la flexión en indicativo, la esperamos solo en aquellos que seleccionan tanto indicativo como subjuntivo (20).

- (23) a. Quiero que {puedas/**puedes*} escoger la mejor opción
b. Prefiero que me {tengas/**tienes*} que pedir ayuda (... a que lo hagas tú sola)
c. Es extraño que {debas/**debes*} entregar el trabajo tan pronto

En tercer lugar, en algunos casos la elección de un modal en concreto no siempre resulta gramatical (24), por lo que no podemos establecer un valor concreto para M.

- (24) a. *Quiero que debas escoger la mejor opción
b. *Prefiero que me {puedas/debas} pedir ayuda (... a que lo hagas tú sola)
c. Es extraño que {tengas que/debas/puedas} entregar el trabajo tan pronto

A la luz de estos datos, podemos determinar que esta hipótesis solo sería consistente para los predicados ligeros (como *decir*) que permiten la alternancia en la selección de modo.

No obstante, por motivos de rentabilidad, defendemos que estos predicados también podrían incluirse en la hipótesis de la concordancia modal, que desarrollaremos en el siguiente apartado. Si podemos justificar esto es, en parte, porque los datos hasta ahora expuestos, además de presentar los problemas antes señalados, no tienen solidez suficiente para considerar definitiva esta hipótesis. Por un lado, como evidencian los datos de (19), la alternancia con la perifrasis parece funcionar solo en pasado (25a); al menos no funciona tan bien en presente (25b):

- (25) a. Le ordenaba que *{caminara / tenía que caminar}* más deprisa
b. Le ordena que *{camine / ?tiene que caminar}* más deprisa

Por otro lado, el ejemplo de la coordinación (21) aportado por Bosque (2012) podría explicarse por elipsis, pues, como vemos en (26), permite la aparición de adjuntos. Por tanto, se trataría de coordinación de oraciones, no de cláusulas subordinadas, lo que anularía la lectura del modal tácito.

- (26) [El lunes me dijo que tenía razón] y [al día siguiente me dijo que esperara]

De esta forma, podríamos considerar que, precisamente por su carácter “ligero”, verbos como *decir*, *comunicar* o *insistir*⁸ pueden comportarse como verbos declarativos, que rigen indicativo en la subordinada, o como verbos directivos, que rigen subjuntivo y que, por tanto, en este segundo caso, pueden analizarse según la hipótesis que desarrollaremos en el siguiente apartado.

3.2. La hipótesis de la concordancia modal

Acabamos de ver que, de las dos hipótesis diseñadas para reflejar el carácter modal del subjuntivo, repetidas debajo para comodidad del lector, la primera hace predicciones que no se sustentan empíricamente en todos los casos:

- (17) Hipótesis 1 (base generación en V subordinado):

[V [. . . V-SUB . . .]]
(SUB = manifestación de M)

- (18) Hipótesis 2 (base generación en V matriz):

[{M+V} [. . . V-SUB . . .]]
(SUB = concordancia modal)

⁸ Nótese que también se podría establecer diferentes grados de “ligereza” en estos verbos, por ejemplo, *insistir* podría equivaler a *decir con insistencia*. (cf. Bosque 2001).

La segunda hipótesis (18) mantiene la existencia de M, pero postula que en realidad este se genera asociado a la modalidad de V matriz y se refleja en V subordinada en forma de concordancia modal (27).

- (27) [sc C [M [ST Juan quiere [sv t_{quiere} [sc que **venga**]]]]]

Este análisis, además de presentar otras ventajas, soluciona los problemas vistos en el apartado anterior.

Por un lado, la propuesta de (27) no difiere demasiado de la idea de Wurmbrand (2014) de que, en realidad, M no representa ningún valor en concreto (estaría subespecificado), sino que este se formula según otros factores, en nuestro caso, el de la modalidad del predicado matriz.⁹ De esta forma, no supondremos que M se sustituye por un auxiliar modal “existente”, sino que lo anclaremos a la interpretación del predicado matriz. Esto es compatible tanto con la observación tradicional de que existe una relación entre la “actitud del hablante” y la elección del modo, como con la idea de que esta se manifiesta en las oraciones matrices, donde también se dan otros efectos gramaticales asociados a nociones como evidencialidad, modalidad, punto de vista, etc.

Por otro lado, este análisis no entra en conflicto con el hecho de que los auxiliares modales se flexionen en subjuntivo. Bajo nuestro enfoque, la aparición de estos sería realmente una elección del hablante y contempla los posibles cambios de significado.

Como otras ventajas de tipo más formal, (18) da cuenta de la conocida “transparencia” del subjuntivo (cf. Picallo 1985, 2015, Kempchinsky 1987, Torrego y Uriagereka 1992), que asume que este tipo de subordinadas tienen menos estructura y son más cercanas a la estructura del MEC (§2.2.1), es decir, se trataría de una especie de infinitivos flexionados (cf. Hornstein y San Martín 2001).

⁹ Wurmbrand sostiene que el análisis del futuro en inglés consta de dos partes, tiempo + el modal *woll*, el cual se manifiesta morfológicamente en el auxiliar *will*, cuando se combina con el tiempo presente, y *would* cuando lo hace con el pasado. Algo parecido postulamos para el español en el caso del subjuntivo.

(29) *Especificaciones del nudo flexión*

- a. [+ TIEMPO], [+CONC] → indicativo
- b. [+TIEMPO], [-CONC] → infinitivo (de control)
- c. [-TIEMPO], [+CONC] → subjuntivo
- d. [-TIEMPO], [-CONC] → infinitivo

Recogemos en (29) el análisis propuesto por Picallo (1984, 1985). Tal y como apunta Uriagereka (2015), de ser correcta esta propuesta, plantea la posibilidad de que el tiempo de los subjuntivos es “no interpretable”, lo cual lo obliga a tomar su valor del predicado matriz (30), igual que las anáforas toman su significado de su antecedente en las expresiones nominales.

- (30) a. Don Quijote quiere que Sancho lo {ayude/*ayudase} [presente → presente]
 b. Don Quijote quería que Sancho lo {*ayude/ayudase} [pasado → pasado]

Nuestra aportación en este trabajo a esta interpretación es que el rasgo de modalidad, igual que el de tiempo, es fruto de una concordancia entre el predicado principal y el subordinado. Como exemplificamos en (31), el tiempo (pasado) y la modalidad (deóntica) del predicado matriz *querer* concuerdan en la subordinada a través de la morfología subjuntiva. El verbo subordinado, *ayudar*, sería una especie de infinitivo (-tiempo, -modalidad) obligado a flexionar (+concordancia), por lo que tomaría sus rasgos del verbo matriz, *quería*, manifestando la morfología de pretérito imperfecto de subjuntivo, *ayudase*.

- (31) a. Quería [+T (PAS)] [+M (DEON)] [+CONC] que lo ayudase [-T][-M][+CONC]
 b. [M + T [Quería [que ... ayudase_{M+T}]]]
 |_____↑

Como se ha señalado, este análisis no entra en contradicción con otros supuestos señalados en la bibliografía, a saber, la naturaleza centrada en el hablante (en este caso situada en el predicado principal) y la estructura parasitaria de la cláusula en subjuntivo.

En resumen, hemos visto como la hipótesis del modal tácito *in situ* (17, §3.1) solo resulta satisfactoria con aquellos predicados más ligeros que permiten la alternancia modal. Por ello, es mucho más rentable postular la hipótesis de la concordancia modal (18) que, además de ser aplicable a un espectro más amplio de predicados, está en consonancia con los estudios que defienden la estrecha relación entre infinitivo y subjuntivo.

4. BASES PARA LA APLICACIÓN DIDÁCTICA

Como ya hemos señalado, el enfoque imperante en ELE actualmente es el de corte comunicativo, lo cual determina que la mayoría de materiales asociados a tal ámbito adopten este planteamiento. A continuación veremos cómo se define el subjuntivo en estos materiales de acuerdo con esta teoría lingüística.

Es necesario comentar que, pese a la introducción y éxito de este tipo de enfoques, las definiciones gramaticales tradicionales no han acabado de desaparecer de los materiales de ELE, lo que se ha achacado a la falta de colaboración entre la lingüística teórica y la aplicada a ELE y, por parte de los autores de materiales, a la creencia de que tales definiciones “no son compatibles con un acercamiento pedagógico al sistema lingüístico de la L2” (Lozano 2007: 89).

Si nos centramos estrictamente en el estudio, podemos distinguir dos clases de manuales según el tipo de explicación que ofrecen: (i) exponer tantas reglas como manifestaciones del modo; (ii) recoger todas las reglas bajo uno o unos pocos conceptos generales (*Ibid.*). El primer acercamiento es el más extendido en las gramáticas y libros de ELE; el segundo es mucho más reciente. La *Gramática Básica del Estudiante de Español* (GBE) (2005) pertenece a esta segunda corriente. Trataremos de exponer qué tipo de información ofrece esta gramática sobre el subjuntivo, cuya base teórica se encuentra en estudios de diferentes autores como Matte Bon (2008) o Ruiz Campillo (2004 y ss.).

4.1. Revisión de la Gramática Básica

Ruiz Campillo (2008) habla de la necesidad de establecer un significado único del subjuntivo y del problema de encontrar el más operativo. Así, distingue dos propuestas teóricas activas en ELE, la *hipótesis discursivista* y la *hipótesis operacional*. La primera hipótesis se refleja en la *Gramática Comunicativa del Español* de Matte Bon (1995), en la que, si bien es verdad que se reduce a un solo significado la oposición modal (el de información para el indicativo y no información para el subjuntivo), se establece una lista de casos basados en el contexto sobre los que va justificando esta distinción. Pese a esto podemos considerar esta gramática una de las primeras manifestaciones “reduccionistas” en cuanto a la teoría del subjuntivo en ELE (Ruiz Campillo 2004: 92).

La *ley de uso*¹⁰ que se aplica en la GBE es la de *declaración* para el indicativo frente a la *no declaración* para el subjuntivo. Declaración entendida como la “manifestación formal y explícita de lo que un sujeto sabe (afirma) o piensa (supone), es decir, de aquello que ofrece como su contribución (plena o parcial) al discurso” (2008: 9). Este concepto sería más global que el de *aserción*, que no incluye la suposición (2007: 307).

En la GBE se utilizan los siguientes conceptos (32) para dar la explicación al estudiante de ELE.

- (32) Usamos un verbo en **indicativo** cuando **queremos declarar** el contenido de ese verbo: queremos expresar lo que alguien sabe (una afirmación) o piensa (una suposición sobre una determinada realidad. Podemos aclarar informaciones directamente (en una oración independiente) o después de una MATRIZ que anuncia una declaración en una oración subordinada.

Usamos un verbo en **subjuntivo** (o infinitivo) cuando **no queremos declarar** el contenido de ese verbo, porque no queremos expresar con él ni una afirmación ni una suposición: es solo **una idea virtual**. Un verbo en subjuntivo siempre depende de una MATRIZ con la que expresamos deseos, rechazo, posibilidad o valoraciones (Alonso et al. 2005: 167).

Después de esta sección inicial más general (A) en los apartados siguientes se concretan las diferentes manifestaciones de los modos según la función comunicativa que desempeñan, como se indica en (33).

- (33)
- B. Expresar deseos y objetivos
 - C. Declarar o cuestionar informaciones
 - D. Declarar o pedir
 - E. Valorar informaciones
 - F. Identificar o no identificar entidades
 - G. Relacionar temporalmente dos hechos¹¹

No vamos a describir en detalle la información de cada uno de los apartados de esta Gramática¹², sino que nos centraremos en los aspectos más relevantes para nuestro estudio.

En primer lugar, hay que destacar que, de acuerdo con las bases pedagógicas de este enfoque, se hace el menor uso posible de expresiones metalingüísticas, por ello no se hace

¹⁰ Ruiz Campillo (2004:82) defiende en su tesis el término “ley” para explicar la operatividad de la lengua evitando así lo “azaroso” del término “regla” y por ello se referirá a la explicación del contraste modal como “ley de uso” en sus trabajos posteriores.

¹¹ El último apartado (H), titulado “correspondencias temporales”, no lo contemplamos, pues se refiere a los usos de los diferentes tiempos del subjuntivo, no a la aparición en sí de este.

¹² Véase una descripción pormenorizada de estas páginas en Lozano (2007: 88-111).

alusión a los tipos de subordinadas¹³, aunque sí se habla de oraciones independientes y oraciones subordinadas que dependen de una *matriz*. En la GBE no existe una explicación de qué se considera una matriz, solo se marca del mismo color esta palabra y las expresiones consideradas matrices en los ejemplos.

La definición teórica la encontramos en Ruiz Campillo (2007: 17): “Una matriz es el SIGNIFICADO modal que el hablante otorga formalmente al predicado que está representando, explice ese significado o no en palabras, y sean cuales sean las palabras que podrían explicitarlo”. Esta definición, por un lado, rechaza que el inductor del modo sea un predicado, sino que considera que se trata de una o más palabras que conforman un significado, y este es el que selecciona la aparición de un modo u otro en la oración subordinada. Por otro lado, pretende englobar el resto de formas de expresar esa modalidad en cada uno de los diferentes idiomas, noción que no está alejada de lo que nosotros proponemos. Así mismo, Ruiz Campillo (2008) habla de un idioma abstracto, el “mentalés”, es decir, un idioma universal cuyo vehículo fonético es cada una de las lenguas del mundo, lo que podemos relacionar directamente con la noción de GU.

4.2. Aspectos formales aplicables a la explicación didáctica

Para hacer un esbozo de qué nociones de nuestra propuesta gramatical podrían aplicarse a ELE, argumentaremos brevemente por qué creemos que es necesario enfocar este tipo de enseñanza desde el supuesto de la existencia de la GU (cf. §1) y comentaremos de qué forma podemos poner en común los aspectos coincidentes entre ambas propuestas, apuntados en el apartado anterior.

Como ya señalamos, la postulación de una GU (cf. Chomsky 1981 y ss.) asume la existencia de un sistema de principios comunes a todas las lenguas; por ejemplo, todas las lenguas tienen vocales y consonantes o categorías funcionales (Hernanz 2014: 44). Las variaciones entre las diferentes lenguas se denominan *parámetros* (*Ibid.*). Si traducimos esto al caso del subjuntivo podemos considerar que este modo es, en los casos relevantes¹⁴, un parámetro propio de algunas lenguas como el español, cuyo principio universal sería la modalidad.

¹³ Las subordinadas sustantivas pertenecen a los apartados B (con oraciones independientes), C, D y E; F corresponde a las subordinadas de relativo y G a las consideradas subordinadas adverbiales.

¹⁴ Es decir, en los casos en los que podemos aplicar nuestro análisis, en los que el subjuntivo en la subordinada aparece como consecuencia de la modalidad del predicado principal, ya que, el “subjuntivo morfológico” no siempre se corresponde con una semántica propia de la modalidad (cf. §5).

La GU interfiere en el aprendizaje de las lenguas, no solo en el de la L1, sino también en el de la L2, porque aquello que el aprendiente desconoce sobre la lengua meta en parte viene compensado “por la competencia que dicho estudiante posee de su lengua materna, la cual va a incidir crucialmente en el proceso de aprendizaje de la L2” (*Id.* 49). Por tanto, la forma idónea de enseñar español, y cualquier lengua extranjera, debería tener en cuenta la lengua nativa del estudiante y así “poner en práctica estrategias de enseñanza de español como L2 que subrayan aquellos aspectos en que este diverge de otras lenguas y minimice el esfuerzo dedicado a aquellos aspectos en que estas se asemejan” (*Id.* 58). Por tanto, es necesario destacar que, más allá de las discusiones teóricas, este planteamiento presenta notables ventajas a nivel metodológico.

Un ejemplo paradigmático es el de un aprendiente cuya lengua materna esté emparentada con el español, pongamos por caso una lengua románica como el francés. El francés también utiliza el modo subjuntivo en la subordinación, por lo que el hablante de francés como L1 ya cuenta con un *conocimiento gramatical implícito* de la selección de modo. Si la explicación didáctica se centra en los pocos casos en los que español y francés no coinciden en el uso del subjuntivo, conseguimos “ahorrar costos innecesarios” (*Id.* 58); el aprendiente solo tendrá que aprender unos pocos casos concretos y no todo el paradigma de aparición del modo, que ya tiene adquirido a partir de su lengua materna. Esto debería poder extenderse a otras lenguas, valorando en cada caso cuáles serían los puntos comunes, aunque estén aparentemente más alejadas del español.

Es obvio que un manual de las características de la GBE no puede atender a todas las posibles L1 de los aprendientes; sin embargo, estamos de acuerdo con Hernanz en que llama la atención que estos manuales se concibían de forma *autosuficiente*, “al margen de las características tipológicas de las lenguas maternas de los aprendices” (*Id.* 54). Si sabemos que la modalidad es un concepto común (i.e., un primitivo semántico) a todas las lenguas, nos parece más adecuado partir de esta noción, que está implícita en la mente del aprendiz, para explicar el subjuntivo¹⁵.

Vamos a tratar ahora, partiendo de nuestra propuesta gramatical, dos puntos que creemos básicos para la explicación didáctica del subjuntivo: (i) incidir en el hecho de que el

¹⁵ No entraremos en el debate sobre si habría que mantener el término “modalidad” en las explicaciones, pero creemos aprovechable la utilización del concepto, se use la terminología que se crea más adecuada. La idea se basa en hacer aflorar ese conocimiento subyacente para aplicarlo a los nuevos conocimientos, aunque el aprendiente seguramente no será consciente de este proceso.

subjuntivo es un modo regido y, como tal, aparecerá, en casi todos los casos, en la subordinada; (ii) establecer claramente las diferencias entre los contextos en los que el subjuntivo puede alternar o no con el indicativo.

4.2.1. *El subjuntivo: modo dependiente*

Para exponer el primer punto, recordemos la explicación dada para el subjuntivo en la GBE, que separamos en tres partes por comodidad:

(34) [a] Usamos un verbo en **subjuntivo** (o infinitivo) [b] cuando **no queremos declarar** el contenido de ese verbo, porque no queremos expresar con él ni una afirmación ni una suposición: es solo **una idea virtual**. [c] Un verbo en subjuntivo siempre depende de una **MATRIZ** con la que expresamos deseos, rechazo, posibilidad o valoraciones (Alonso et al. 2005: 167).

Empezamos comentando [c] porque nos parece la idea fundamental por la cual debería empezar la explicación: el subjuntivo aparece en mayor parte en oraciones subordinadas¹⁶ y depende de una oración matriz. Estamos de acuerdo con esta explicación en cuanto a que es la matriz la que “expresa” lo que nosotros englobamos bajo el término “modalidad” (*deseos, rechazo, posibilidad o valoraciones*), sin embargo, nos parece más sistemática la explicación de que ese significado recae en el predicado de la matriz, ya sea este verbal, nominal, adjetival, etc., y no en toda la matriz como unidad de significado.

Por ejemplo, si el aprendiente conoce el significado del verbo *desear*, es muy probable que también formen parte de su vocabulario los términos *deseo* y *deseoso*. Así, si comprende que *desar* y sus formas análogas siempre seleccionan subjuntivo, podrá quizás cometer otros errores, pero la selección modal ya no presentará tal dificultad.

En cuanto a [a], creemos que sería necesario subrayar de forma más explícita la estrecha relación entre subjuntivo e infinitivo. De hecho, consideramos que la oposición correcta es indicativo frente a subjuntivo/infinitivo, por lo que sería necesario explicar ambas formas simultáneamente. En el apartado B (p. 169) se explica, nos parece de forma muy clara y comprensible, la diferencia entre el uso del infinitivo (“si el sujeto del verbo principal y el del verbo subordinado son el mismo”) y el subjuntivo (“si el sujeto del verbo principal y el del verbo subordinado son diferentes”); esta podría aparecer

¹⁶ Llama la atención que no se explice aquí su aparición en oraciones subordinadas, ya que sí se menciona tanto en la explicación inmediatamente anterior, como en el esquema que ilustra la explicación que estamos comentando.

directamente en la explicación básica que estamos comentando, pues clarificaría desde un principio la proximidad entre la forma no finita y la forma flexionada en subjuntivo.

Esto está muy relacionado con [b], que, a nuestro juicio, es el punto más conflictivo de la explicación. Los términos “declarar” e “idea virtual” nos parecen opacos al lector y de difícil comprensión. Según esta explicación, el subjuntivo aparece cuando no queremos expresar una afirmación ni una suposición, pero el ejemplo que se da a continuación, “es posible que Susana tenga novio”, puede considerarse una suposición en una primera lectura. Llegados a este punto nos fijamos en que es muy importante un matiz de la explicación: “expresar **con él** [subjuntivo]”. Esta noción es prácticamente la misma que nosotros defendemos pero expresada de una forma bastante confusa. Nos parece mucho más coherente comparar el infinitivo con el subjuntivo para dar a entender que este segundo es tan transparente como el primero y por sí solo no añade ningún valor al predicado de la principal, lo que no estamos seguros de que equivalga a calificarlo de “idea virtual”.

4.2.2. La agramaticalidad

Como hemos comentado más arriba, otro de los aspectos relevantes en la didáctica del subjuntivo tiene que ver con la alternancia modal. Para abordar esta cuestión, a nuestro juicio, nos parece fundamental reforzar la idea de que una mala selección modal produce agramaticalidad¹⁷. En la GBE se señala esta idea simplemente tachando gráficamente la forma incorrecta, como vemos en (35).

(35) [Alonso et al. 2005: 168]

<i>Quiero...</i>	
<i>Deseo...</i>	<i>que te cases</i> cásas <i>conmigo / casarme contigo.</i>
<i>Necesito...</i>	

Tal simplificación podría inducir a error, dado que, sin una explicación pertinente¹⁸, se podría interpretar que el uso de la forma tachada no afecta a la gramaticalidad de la secuencia, sino únicamente provoca un cambio de sentido no deseado en un contexto determinado.

¹⁷ No nos parece que para el aprendiente sea complicado comprender la idea de que algo no es posible en una lengua, se utilice o no el término “agramatical”.

¹⁸ En la sección “organización y funcionamiento de la GBE” (pp. 11-12) aparece una leyenda con los símbolos empleados en las explicaciones en la que a propósito de esto se comenta: “los errores que debes evitar están escritos en azul y tachados en rojo”. Esta explicación no soluciona el problema que señalamos, pues que sea un error no implica necesariamente que genere una secuencia agramatical.

El apartado D (36), “declarar o pedir”, está dedicado a aquellos casos en los que efectivamente sí que es gramatical tanto el uso del indicativo como el del subjuntivo; sin embargo, el título no nos parece suficientemente explícito. Aunque no da cuenta de todos los predicados que permiten esta alternancia, lo que tampoco tiene por qué ser necesario, habría que establecer una diferencia bien clara entre estos y los del resto de apartados.

(36) [Alonso et al. 2005: 175]

D Declarar o pedir: <i>Dice que viene / Dice que venga</i>		
<p>■ Con muchos verbos como <i>decir</i> podemos introducir declaraciones o peticiones. Cuando <i>decir</i> significa ‘declarar’, usamos el indicativo; cuando <i>decir</i> significa ‘pedir’, usamos el subjuntivo:</p>		
	La información subordinada es una declaración	La información subordinada es una p宠ci6n .
Decir	<i>Me han dicho que vienes a la fiesta, ¿es verdad?</i>	<i>Me han dicho que vengas a la fiesta. ¿Te apetece?</i>
Repetir	<i>Te repito que no tengo ganas de salir.</i>	<i>Te repito que te vayas tú solo.</i>
Insistir en	<i>Insisto en que este puente es muy peligroso.</i>	<i>Insisto en que crucemos el río por allí.</i>

Como vemos en (36), los predicados que aparecen en este apartado son *decir*, *insistir* y *repetir* (v. anexo I). Como ya comentamos, estos son verbos más ligeros y por ello permiten distintas interpretaciones. Si bien se contempla la “petición”, sería preciso dejar constancia de que estos pueden tomar la modalidad deontica (mandato, ruego, etc.), y, cuando esto sucede, la consecuencia es la aparición del subjuntivo en la subordinada, pues equivaldrían a predicados explícitamente directivos (*pedir*, *mandar*, *obligar*, etc.).

En definitiva, la idea básica que queremos transmitir es que es necesario dejar claro que el subjuntivo no es algo que exprese un significado por sí mismo, sino que es una pieza perteneciente a un mecanismo más complejo; de ahí que, a diferencia de lo que sucede con el indicativo, no pueda estar sometido a la elección directa del hablante. Ese mecanismo, una vez hecha la selección semántica de la oración principal por parte del hablante, es formal y depende de la naturaleza de las palabras, de los predicados en sí, no de funciones gramaticales como el sujeto de la oración¹⁹ que, a nuestro juicio solo influye en si aparecerá un infinitivo o una forma flexionada.

¹⁹ Nos referimos a explicaciones como las de las páginas 172-173: “No **declaramos**. La información introducida **no es la opini6n del sujeto**.”(subrayado mío) para ejemplos como “es posible que sea la Tierra”, en el que entendemos que con el “sujeto” se refieren al emisor, pues se trata de una oración impersonal.

5. PROBLEMAS Y PREGUNTAS PENDIENTES

Hasta ahora hemos discutido una propuesta que intenta clarificar el uso del subjuntivo y unificarlo en cuanto a la expresión de los mismos sentidos en otras lenguas, lo que debería poder mejorar el acercamiento didáctico, como acabamos de discutir. Esta pequeña incursión tiene, visiblemente, muchas incógnitas por resolver y abre diversas líneas que aún habría que estudiar en el futuro.

Por una parte, hemos centrado nuestro análisis en las oraciones subordinadas sustantivas, por lo que el paso natural sería tratar de ver qué pasa en el resto de oraciones subordinadas y en sus correspondientes oraciones matrices para determinar si nuestro análisis también da cuenta de estas o si sería necesario establecer uno diferente. Por otra parte, tampoco hemos tratado todas las subordinadas sustantivas: por un lado, no contemplamos los casos en los que aparece un inductor de polaridad²⁰, tal es el caso de la negación; por otro lado, somos conscientes de que bajo la etiqueta “modalidad” no está claro que podamos clasificar todos los predicados que rigen subjuntivo. En (37) vemos como los predicados volitivos y directivos, así como los que hemos calificado de “ligeros”, forman parte de la modalidad deónica; sin embargo, los verbos factivos (*gustar*, *temer*, *alegrarse*, *sorprenderse*, etc.) son un caso aparte y nuestra intuición nos dice que necesitarán un análisis diferente.

Pese a lo que acabamos de comentar, creemos que una aproximación como la nuestra podría ser explotada, por ejemplo, con una clasificación como la de (37), que intenta poner de manifiesto que es posible cambiar la perspectiva desde la que se venía estudiando el subjuntivo. Como ya hemos apuntado, el subjuntivo no se trata de un fenómeno general; por consiguiente, creemos que su estudio o descripción podría ser abordado en el sentido inverso al explorado hasta ahora.

Seguramente existen más formas de expresar la modalidad deónica (recordemos que Ridruejo (1999) señalaba, por ejemplo, la entonación o los usos modalizados de algunos tiempos), pero nuestra intención aquí no es la de presentar una lista pormenorizada, sino la de mostrar una nueva forma de clasificación que parte de los supuestos de la GU y no de las etiquetas transmitidas por las gramáticas tradicionales, esencialmente descriptivas. Esto nos parece mucho más útil, ya que, muy probablemente, los fenómenos que expresan la modalidad deónica en otras lenguas podrían clasificarse de una forma muy parecida a

²⁰ Recordemos los contextos propuestos por Bosque (2012) [cf. (2)].

la de (37), un hecho que también podría contribuir a clarificar la explicación didáctica como base teórica, si bien, como ya hemos apuntado, sería necesario recurrir a un metalenguaje diferente.

(37) *Formas de la modalidad deóntica*²¹:

a. Directiva

- i. Imperativo: */VE!*
- ii. Predicados directivos: *obligar, permitir, pedir, prohibir*, etc.
 - 1- infinitivo: *le obliga a ir*
 - 2- subjuntivo: *le obliga a que vaya*
- iii. Predicados ligeros: *decir, insistir, repetir*, etc.
 - 1- subjuntivo: *dice que vayas*
- iv. Perífrasis verbales: *debes ir*

b. Volitiva

- i. Indicativo: quiero un helado
- ii. Predicados volitivos: *querer, desear, preferir, necesitar*, etc.
 - 1- infinitivo: quiero ir
 - 2- subjuntivo: quiero que vayas
- iii. Predicados ligeros

6. CONCLUSIONES

Al inicio de nuestra investigación nos planteamos dos objetivos fundamentales: proponer una propuesta gramatical unificada para el subjuntivo y sentar las bases para su posible aplicación didáctica.

Pese a la dificultad metodológica que presenta el estudio del subjuntivo, hemos podido cumplir el primer objetivo asumiendo la premisa de que la semántica asociada al “modo subjuntivo” es difícil de determinar de manera unitaria; por lo tanto, cuando se habla de subjuntivo, se alude a diferentes fenómenos. Nuestra propuesta gramatical comprende lo que podría ser uno de estos fenómenos, que asociamos a la modalidad, y que se traduce en que, en el caso de las subordinadas sustantivas, el subjuntivo aparece asociado a una lectura modal cuya fuente sería un modal tácito (M). Hemos discutido dos hipótesis que

²¹ Extendemos la lista de predicados que seleccionan subjuntivo que pueden clasificarse dentro de esta lista en el Anexo II.

difieren en el *locus* de generación de este modal oculto y hemos llegado a la conclusión de que la más abarcadora y rentable es la que postula la generación de M en la oración matriz. Entendido en estos términos, el modo subjuntivo viene a ser un fenómeno de concordancia modal. Este análisis refleja la semántica vacua de la morfología subjuntiva y encaja con la transparencia sintáctica de las cláusulas subordinadas en subjuntivo.

En cuanto a la aplicación didáctica, hemos visto en qué teorías se sustenta la propuesta didáctica del subjuntivo de una gramática orientada a estudiantes de ELE, la GBE, y cómo se aplica dicha propuesta en esta gramática. Esto nos ha permitido señalar que, para mejorar las explicaciones que se dan en ella, por un lado, sería necesario hacer hincapié en que el subjuntivo es un modo dependiente, es decir, regido por un predicado de la oración principal; por otro lado, habría que incidir en el hecho de que, a la hora de generar oraciones subordinadas, la selección de un modo u otro podría resultar en una estructura agramatical, excepto en aquellos casos en los que los predicados pueden seleccionar indicativo y subjuntivo. Precisamente, estos son los casos en los que, si el predicado principal expresa modalidad, se exige la aparición de la morfología subjuntiva.

Creemos que, a pesar de quedar algunas cuestiones pendientes, nuestra propuesta presenta ciertas ventajas, tales como la simplificación de la categorización. Además, supone una incursión dentro de una perspectiva diferente en el estudio del subjuntivo, la cual, a nuestro juicio, es la que debería aplicarse en un futuro para resolver tales incógnitas.

Dicho esto, y pese a que no hemos podido abarcar toda la fenomenología, creemos que, en el futuro, el estudio del subjuntivo debería tratarse desde la perspectiva de la que nosotros hemos partido; pues, como hemos querido demostrar, presente claras ventajas y, sin duda, puede resultar conciliadora entre teorías de bases muy diversas.

REFERENCIAS

- Alarcos Llorach, E. 1994. *Gramática de la Lengua Española*. Madrid: Espasa Calpe.
- Alonso, R., Castañeda, A., Martínez, P., Miquel, L., Ortega, J. y Ruiz Campillo, J.P. 2005. *Gramática básica del estudiante de español*. Ed. revisada y ampliada. Barcelona: Difusión.
- Badía Margarit, A. 1953. “El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en iberorrománico”, *Revista de Filología Española*, 37: 95-129.
- Bosque, I. 1990. “Las bases gramaticales de la alternancia modal. Repaso y balance”. En I. Bosque (ed.), *Indicativo y subjuntivo*. Madrid: Taurus, 13-65.
- . 2001. “On the weight of light predicates” En: J. Herschenson, K. Zagona y E. Mallén (eds.), *Features and Interfaces*. Amsterdam: John Benjamins, 23-38.
- . 2012. “Mood: Indicative vs. Subjunctive”. En J. I. Hualde et al. (eds.), *The Handbook of Hispanic Linguistics*. Londres: Wiley-Blackwell, 373-394.
- Brucart, J. M. 2014. “El español entre dos mundos: reflexiones en una época de cambio”. En B. Ferrús y D. Poch (eds.), *El español entre dos mundos. Estudios de ELE en Lengua y Literatura*. Madrid: Iberoamericana, 19-41
- Chomsky, N. 1981. *Lectures on Government and Binding*. Dordrecht: Foris.
- Fábregas, A. y Gallego, A. 2016. “On the taxonomy of subordinate constructions and variation: *decir para*”. Handout. CLT, Universitat Autònoma de Barcelona, 6 maig 2016.
- Gallego, A. (ed.). 2015. *Perspectivas de sintaxis formal*. Madrid: Akal.
- Gutiérrez Ordoñez, S. 1994. “Sintaxis y enseñanza del español como lengua extranjera”. En S. Montesa y P. Gomis (eds.), *Tendencias actuales en la enseñanza del español como lengua extranjera I Actas del quinto congreso internacional de ASELE*. Disponible online.
- Hernanz, M. L. 2014. “El conocimiento gramatical implícito en ELE: el análisis de las exclamativas”. En B. Ferrús y D. Poch (eds.), *El español entre dos mundos. Estudios de ELE en Lengua y Literatura*. Madrid: Iberoamericana, 43-62.
- Hornstein, N. y San Martin, I. 2001. “Obviation as Anti-Control”. *ASJU*, XXXV-1: 367-384.
- Kempchinsky, P. 1987. “The Subjunctive Disjoint Reference Effect”. En C. Neidle y R. Núñez-Cedeño (eds.), *Studies in Romance Language*. Dordrecht: Foris, 123-140.
- Kratzer, A. 2012. *Modals and Conditionals*. New York: Oxford.

- Lasnik, H. 1999. *Minimalist Analysis*. Oxford: Blackwell.
- . 2002. “Clause-mate conditions revisited”. *Glot International*, 6: 94-96.
- Laca, B. 2010. “Mood in Spanish”. En B. Rothstein y R. Thieroff (eds.), *Mood in the languages of Europe*. Amsterdam: John Benjamins, 198-220.
- Lozano González, L. 2007. De la gramática descriptiva a la gramática pedagógica. Revisión de dos obras y propuesta didáctica para la conceptualización del modo subjuntivo en español como lengua extranjera. Tesis doctoral. Universitat Autònoma de Barcelona.
- Matte Bon, F. 1995. *Gramática Comunicativa del Español*. Nueva edición revisada. Madrid: Edelsa.
- . 2008. “El subjuntivo español como operador metalingüístico de gestión de la información”. *MarcoELE*, 7: 1-30.
- Palmer, F. R. 2001. *Mood and modality*. Cambridge: University Press.
- Picallo, M. C. 1984. “The Infl node and the null subject parameter”, *Linguistic Inquiry*, 15: 75-102.
- . 1985. *Opaque Domains*. Tesis doctoral. CUNY.
- . 2015. “Ligamiento y control”. En A. Gallego (ed.), *Perspectivas de sintaxis formal*. Madrid: Akal, 455-503.
- Quer, J. 2005. “Subjunctives”. En M. Everaert y H. van Riemsdijk, *The Blackwell Oxford: Blackwell*, 660-684.
- RAE-ASALE. 2009. *Nueva gramática de la lengua española. Morfología y sintaxis*. Madrid: Espasa.
- . 2010. *Nueva gramática de la lengua española. Manual*. Madrid: Espasa.
- Ridruejo, E. 1999. “Modo y modalidad. El modo en las subordinadas sustantivas”. En I. Bosque y V. Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe, 3209-3251.
- Ruiz Campillo, J. P. 2004. La enseñanza significativa del sistema verbal: un modelo operativo. Tesis doctoral publicada. *BibliotecaRedELE*. En línea.
- . 2007. “El concepto de no-declaración como valor del subjuntivo. Protocolo de instrucción operativa de la selección modal en español.” *Actas del Programa de Formación para Profesorado de Español como Lengua Extranjera 2005-2006*. Instituto Cervantes Munich. En línea.

- . 2008. “El valor central del subjuntivo: ¿informatividad o declaratividad?” *MarcoELE*, 7: 1-44.
- Thieroff, R. 2010. “Moods, moods, moods”. En B. Rothstein y R. Thieroff (eds.), *Mood in the languages of Europe*. Amsterdam: John Benjamins, 1-32.
- Torrego, E.y Uriagereka, J. 1992. “Indicative dependents”. Ms., UMB&UMD.
- Travis, C. 2003. “The semantics of the Spanish subjunctive: its use in the natural semantic metalanguage”. *Cognitive Linguistics*, 14(1): 47-69.
- Uriagereka, J. 2015. “Subordinación: indicativos y subjuntivos.” En A. Gallego (ed.), *Perspectivas de sintaxis formal*. Madrid: Akal, 265-298.
- Wurmbrand, S. 2014. “Tense and Aspect in English Infinitives”. *Linguistic Inquiry*, 45: 403-447.

ANEXO I

Tabla 1. Clasificación de predicados extraídos de la *GBE*²² según el modo que inducen en la subordinada.

Predicados verbales	INDICATIVO	SUBJUNTIVO	IND/SUBJ
	declarar creer pensar suponer saber contar parecer sospechar asegurar (me) parece imaginar	querer poder ser alegrarse dudar gustar necesitar desear preferir apetecer esperar pedir	prohibir permitir aconsejar exigir recomendar intentar parecer (bien/mal...) dar igual
Predicados nominales y adjetivales	verdad cierto indudable evidente claro seguro (de)	possible triste probable falso lógico normal interesante extraño casualidad sorpresa fundamental importante necesario mejor (parecer) mentira ganas (de) (no haber/caber) duda	(ser) mentira

²² Tomamos los predicados de las explicaciones y ejemplos del capítulo dedicado al subjuntivo en Alonso et al. (2005). No contemplamos los que inducen subordinadas que no sean sustantivas.

ANEXO II

Tabla 1. Clasificación de los predicados que seleccionan subjuntivo extraídos de la *GBE* y *NGLEx²³* según su modalidad deóntica y su categoría gramatical.

Predicados directivos		Predicados volitivos	
	<i>GBE</i>		<i>NGLEx</i>
verbales	pedir	demandar	querer
	prohibir	autorizar (a)	necesitar
	aconsejar	azuzar (a)	desear
	exigir	rogar	preferir
	recomendar	solicitar	apetecer
		sugerir	esperar
		suplicar	
		urgir (a)	
		veter	
adjetivales			aspirar (a)
			decidirse (a)
			luchar (por)
			esforzarse (por)
nominales			procurar
			pretender
			tratar (de)
		necesario	deseoso (de)
			dispuesto (a)
			partidario (de)
			resuelto (a)
	advertencia	ganas (de)	empeño (en~de)
	autorización		esperanza (de)
	consejo		intención (de)
	orden		voluntad (de)
	petición		
	recomendación		
	solicitud		
	visto bueno (a)		

²³ Clasificamos aquí los predicados directivos y volitivos del anexo I. Añadimos a los contemplados en Alonso et al. (2005) [*GBE*] los que aparecen en RAE-ASALE (2010) [*NGLEx*] para ofrecer una visión más exhaustiva.

Tabla 2. Predicados ligeros²⁴, que pueden seleccionar tanto subjuntivo como indicativo, extraídos de la *GBE* y la *NGLE*.

Predicados ligeros	
<i>GBE</i>	<i>NGLE</i>
decir	comunicar
insistir	indicar
repetir	ocurrirse
	pensar
	contar (con)
	estar de acuerdo
	soñar (con~en)
	confiar (en)

Ejemplos de selección de ambos modos extraídos de la *NGLE* (§25.4d, e, g, k, n, o; 25.5f):

DECIR

Dijo que **parecía** mucho más viejo de lo que era realmente
Simplemente me dijeron que **firmara** una hoja.

INSISTIR

Insistió en que **había** ratas en la casa
Insistí en que nuestro hijo se **educara** en Suiza.

REPETIR

Cada acotación -repite que **fueron** varias decenas- exigía un trabajo inmenso [...]
Te repite que **vengas** pronto

COMUNICAR

[...] le comunicó que Roma **negaba** el permiso para regresar
Telefoneó al obispo para comunicarle que **tuviera** preparadas las maletas.

²⁴ No clasificamos estos predicados según si la modalidad deontica que expresan al seleccionar subjuntivo es directiva o volitiva, ya que, en muchos de ellos depende del contexto en el que se utilicen.

INDICAR

Doña Bárbara me hizo una seña con el brazo indicándome que nos **íbamos** a ir pronto
Sobriamente me indicó que **siguiera** por dos leguas [...]

OCURRIRSE

Se me ocurrió que [...] los muertos célebres [...] se **estremecían**
Fue así como se me ocurrió que me **trascribiera** este reportaje

PENSAR

Yo pensaba que **tenía** tiempo de escapar
He pensado que **sea** usted el que se encargue del asunto.

CONTAR (CON)

Cuento con que **hará** usted lo correcto
Contamos con que **sea** él y no otro quien abra el camino [...]

ESTAR DE ACUERDO (+ acordar, coincidir, concluir, decidir, determinar)

Están de acuerdo en que no **recibe** un trato justo
Los miembros del comité están de acuerdo en que **reciba** una pensión

SOÑAR (con~en)

Soñé que **estaba** en Inglaterra
Sueño que **regresen** pronto
Yo soñaba con que tú [...] **cantabas** el coro de las hilanderas
Los cavallistas soñaban con que su jefe **encabezara** la lista de candidatos
[...] soñaba en que pronto **tendría** remedio y se **restauraría** la concordia
Los espías del Papa sueñan en que me **vaya** para siempre al fin del mundo

CONFIAR (EN)

No sé en cuántos años más, pero confío en que **es** posible conseguir esos votos [...]
“Va ser difícil, pero confiamos en que pronto se **reactive** la liga”